

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

El **H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, por conducto de la Jefatura de Substanciación y Resolución** de la Contraloría Municipal, es el **responsable** del tratamiento de los datos personales que se obtengan como consecuencia de la incoación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

Las **finalidades principales** del tratamiento de los datos personales que se obtengan se basa en la incoación del **Procedimiento de Responsabilidad Administrativa**, en el registro de datos necesarios y suficientes para: **a)** dar inicio y substanciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa; **b)** turnar los autos a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, tratándose de Faltas Graves; **c)** en caso de Faltas No Graves, dictar la Sentencia Administrativa a que haya lugar para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa de la persona presunta responsable, y de ser el caso, individualizar la sanción administrativa a que haya lugar.

Asimismo, como consecuencia del tratamiento de los datos personales, estos serán empleados para las siguientes finalidades accesorias:

- Emplazar a la persona presunta responsable y notificar a las partes intervinientes dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, aquellas notificaciones que deban realizarse de manera personal en términos del artículo 193 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Remitir los autos a la persona Titular de la Contraloría Municipal para que resuelva el Recurso de Revocación, en términos de los artículos 211 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Inscribir la sanción correspondiente en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados (S3) de la Plataforma Digital Nacional y de la Plataforma Digital Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 fracción III tanto de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción como de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

Estos datos serán susceptibles de **transferencia** a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, en términos del artículo 209 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para que continúe con el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, sólo tratándose de Faltas Administrativas Graves; a la Sala

Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Puebla, para que resuelva el Juicio Contencioso Administrativo en términos de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla; a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para que en términos del artículo 10 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, brinden atención a las denuncias que se presenten por hechos que las leyes señalen como delitos; al Sistema Nacional Anticorrupción, Sistema Estatal Anticorrupción y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, para la inscripción de las sanciones en el Sistema 3 Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, de la Plataforma Digital Nacional y de la Plataforma Digital Estatal, en términos del artículo 49 fracción III tanto de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, como de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, y con base en el ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional, por la comisión de faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves, y expide las normas e instructivo para el registro de la información contenida en dichos formatos; y a cualquier otra Autoridad Judicial, Administrativa o Fiscal que lo requiera, para colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte o sea requerido, en cumplimiento al artículo 49 fracción VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla (LPDPPSOEP), el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, servicio o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para las finalidades mencionadas, debiéndose facilitar mínima y necesariamente los siguientes: datos de Identificación: nombre, domicilio, edad, teléfono particular o celular, firma, clave de elector, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes; datos laborales: nombramiento, fecha de alta, cambio de área o baja en el servicio público, ocupación actual; datos patrimoniales: bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados y referencias crediticias; datos sobre situación jurídica o legal: datos sobre procedimientos administrativos y jurisdiccionales, la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativo disciplinario, y mercantil; datos académicos: nivel de educación;

datos sensibles: datos sobre la salud; datos de características personales o biométricas: huella dactilar (solo en caso de que la persona no pueda firmar).

Igualmente se informa que en todo momento el titular o su representante podrán solicitar al Instituto el acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO) al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOEP. En este sentido, el titular o su representante pueden presentar, en términos del artículo 75 de dicha Ley, una **solicitud de derechos ARCO** ante la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Atlixco, por escrito o medio electrónico, o bien, vía Plataforma Nacional.

El **Aviso de Privacidad integral** podrá ser consultado en el sitio web oficial de este **H. Ayuntamiento de Atlixco Puebla**:
https://transparencia.atlixco.gob.mx/Pages/Avisos_de_Privacidad.aspx.

Fecha de elaboración: 16 de octubre de 2023.

Fecha de actualización: 15 de enero de 2026.